



**FECHA** 01 de Febrero de 2022

**ASUNTO** INFORME DESFAVORABLE relativo a la solicitud de declaración de subproducto de los restos de láminas de PVC para la fabricación de granza reciclada de PVC para su uso posterior.

**INFORME DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE SUBPRODUCTO DE LOS RESTOS DE LÁMINAS DE PVC PARA LA FABRICACIÓN DE GRANZA RECICLADA DE PVC PARA SU USO POSTERIOR, SOLICITADO POR BENECKE KALIKO S.A.U. (PRODUCTOR) y SERNAPLAS S.L. (RECEPTOR).**

Fecha de entrada de la solicitud:

26 de marzo de 2019

Documentación presentada:

- Solicitud
- Informe justificativo
- Declaración de uso de Sernaplas
- Fichas de datos de seguridad de los principales componentes del residuo.

Material para el que se solicita la declaración de subproducto

Restos de láminas de PVC.

Proceso en el que se genera

BENECKE KALIKO S.A.U. fabrica lámina de PVC con soporte textil mediante la inducción de capas, para el sector de la automoción. En este proceso se superponen unas capas encima de otras, siendo tres de PVC y una de textil.

El material para el que se solicita su declaración como subproducto son los restos de la lámina de PVC, que se generan durante el ajuste del proceso de fabricación. Más concretamente, se genera al ajustar las dos primeras capas. Para la producción se bombea una pasta, hasta la línea que va transformando esta pasta en una fina lámina y superponiendo una capa sobre otra. El residuo generado es resultado de un ajuste de máquina, hasta que se logra estabilizar el peso y espesor de cada capa y el conjunto de las tres capas. La cuarta capa que se le da al producto final es la capa textil, generándose el residuo de producción antes de incorporar esa última capa textil.

Destino del material

Según la información aportada, SERNAPLAS, S.L., recibe esos restos de lámina del productor. El receptor es un gestor de residuos autorizado para el tratamiento de residuos plásticos, en concreto consta en su autorización la operación R3. El material objeto de la solicitud es sometido a los siguientes tratamientos: trituración, extrusión, filtrado y granceado, tras los que obtienen granza de PVC reciclado, que vuelve a ser

PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ, 10  
28071 MADRID



**CSV : GEN-665f-f982-2f41-41a9-92a4-dd79-2fc6-a884**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARGARITA RUIZ SAIZ-AJA | FECHA : 21/02/2022 14:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ISMAEL AZNAR CANO | FECHA : 22/02/2022 15:12 | NOTAS : CF

utilizado por la industria transformadora de plástico “para la fabricación de piezas industriales”, tal y como indican en la documentación.

#### Fecha de valoración de la solicitud en el grupo de trabajo de subproductos

16 de Diciembre de 2021

#### Evaluación de la consideración como subproducto

En el procedimiento para la declaración de subproducto se indica que quedan dentro del alcance de este procedimiento aquellos residuos de producción que puedan ser utilizados en otro proceso, bien en instalaciones de la misma empresa o en otras empresas diferentes.

En dicho procedimiento se define también “proceso de producción” como aquella actividad cuyo objetivo principal es la obtención de un determinado producto con unas características determinadas, como sucede en la producción industrial y en la producción agrícola y ganadera.

En el caso de la solicitud evaluada, el receptor es un gestor de residuos que realiza operaciones de valorización de residuos plásticos, concretamente R3. En esta planta se lleva a cabo la trituración, extrusión y granceado para obtener granza reciclada a partir de los residuos que reciben. En su autorización, tal y como informa la Comunidad Autónoma donde se ubica la instalación, esta operación está codificada como R3, según el Anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados.

El indicado como “receptor” en la solicitud no realiza en este caso ningún proceso de producción industrial, ni incorpora ese material para la obtención de un producto (tal y como se indica en la definición más arriba), sino que realiza un tratamiento de residuos plásticos para que el material obtenido tras el tratamiento final (la granza de PVC reciclada) pueda ser posteriormente empleado por otros usuarios finales, en la fabricación de piezas industriales (esos usuarios no se han indicado en la documentación aportada).

Además, en la Comunicación interpretativa sobre residuos y subproductos de la Comisión Europea se indica en el primer párrafo de la página 9 “*El Tribunal de Justicia ha estimado que el hecho de que previamente a la reutilización sea necesario un proceso adicional de valorización, aunque la reutilización sea segura, demuestra que el material es residuo hasta que no se haya completado el proceso.*”

#### Conclusión de la evaluación en el grupo de trabajo de subproductos

En consecuencia, en función del análisis realizado a partir de la información facilitada, se considera que los restos de lámina de PVC que se destinan al gestor de residuos de plástico no cumplen lo establecido en el artículo 4 de la Ley 22/2011, de 28 de Julio, para poder ser consideradas un subproducto.

No obstante lo anterior, **este gestor de residuos plásticos podrá optar al fin de condición de residuo de los que son tratados en su instalación, una vez que cumpla con los criterios que serán publicados en una orden ministerial.**



**CSV : GEN-665f-f982-2f41-41a9-92a4-dd79-2fc6-a884**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARGARITA RUIZ SAIZ-AJA | FECHA : 21/02/2022 14:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ISMAEL AZNAR CANO | FECHA : 22/02/2022 15:12 | NOTAS : CF

En virtud de todo lo anterior, la Comisión de coordinación en materia de residuos,

#### **ACUERDA**

**Informar desfavorablemente** la solicitud de declaración de subproducto de los restos de lámina de PVC resultantes del proceso de fabricación de láminas de PVC como soporte textil y destinados a la fabricación de granza reciclada de PVC para su uso posterior, presentada al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico por BENECKE KALIKO S.A.U. en calidad de empresa productora y SERNAPLAS S.L. como empresa receptora, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 22/2011, de 28 de julio.

VºBº

El Presidente de la Comisión de coordinación en materia de residuos      La Secretaria de la Comisión de coordinación en materia de residuos

Ismael Aznar Cano

Margarita Ruiz Sáiz-Aja

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer cualquiera de los recursos que se indican:

I. Potestativamente, recurso de reposición ante la Comisión de Coordinación en Materia de Residuos, dirigido a su presidente, que es el Director General de Biodiversidad y Calidad Ambiental, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha en la que reciba la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses, contados desde el día siguiente al de la fecha en la que se reciba la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del precitado texto legal.

Significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del mismo.



**CSV : GEN-665f-f982-2f41-41a9-92a4-dd79-2fc6-a884**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARGARITA RUIZ SAIZ-AJA | FECHA : 21/02/2022 14:36 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ISMAEL AZNAR CANO | FECHA : 22/02/2022 15:12 | NOTAS : CF